



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijense los cómputos del presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2013, por la suma de (\$ 2.578.927.334.00) M/CTE.

De conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	Gastos	2.578.927.334
3.3	Inversión	2.578.927.334
3.3.1.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	2.578.927.334
3.3.1.14.02.20	Gestión integral de riesgos	2.578.927.334
3.3.1.14.02.20.1215	Atención prevención y mitigación de emergencias en zonas de vulnerabilidad de la localidad de Usme.	2.578.927.334

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del día 23 del mes de junio de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 23 día del mes junio de dos mil trece (2013)


RICARDO DE LA ROSA CERA
PRESIDENTE JAL USME


ROBERTO DELGADILLO RUIZ
VICEPRESIDENTE JAL USME


NATALY ANDREA SALAZAR LADINO
SECRETARIA GENERAL JAL USME

El presente Acuerdo es Sancionado Por:

LEONARDO ANDRES SALGADO RAMIREZ
ALCALDE LOCAL DE USME
Proyectó: Hugo E. Ríos R. ANALISTA ECONOMICO

Calle 78 Sur N° 1-67, Este CADE Yomasa Teléfonos 761-0736 767-1850 jausme@hotmail.com

BOGOTÁ
HUMANANA



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No. 003

Del 23 de junio de 2013

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324 y el Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS mediante comunicación No 7-2013-35829 en sesión 05 del día 03 del mes mayo del 2013 determino de acuerdo a los artículos 38 del Decreto Distrital 372 de 2010 la cuantía de \$ 44.471.491.343 por excedentes financieros generados al cierre de la vigencia 2012 por los 20 Fondos de desarrollo Local

En virtud del artículo 35 del Decreto 1421 de 1993 comunicó el monto asignado para el **reasentamiento de familias en riesgo de deslizamiento en 7 localidades de la ciudad**. Para la localidad quinta de usme destino un monto de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.578.927.334.00) M/CTE** para la vigencia fiscal 2013

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones al presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local previo concepto del CONFIS

Que en merito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2013, por la suma de **(\$ 2.578.927.334.00)** de conformidad con el siguiente detalle

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Disponibilidad Inicial	2.578.927.334
2	Ingresos	2.578.927.334
2.4	Recursos de Capital	
2.4.5	Excedentes Financieros	2.578.927.334
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	2.578.927.334